

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

"ENCUESTA DE SATISFACCIÓN 2023"

En Santiago de Chile, a **01 de enero de 2023**, se ha organizado un concurso denominado **"Encuesta de Satisfacción 2023"** (en adelante el **"Concurso"**), por **GASCO GLP S.A.**, R.U.T. N°96.568.740-8, representada, para estos efectos, por don **Roberto Fry Sepúlveda**, cédula nacional de identidad N° **15.385.608-7**, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Santo Domingo N°1061, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante también **"GASCO"**), la que se rige por las siguientes bases del Concurso (en adelante las **"Bases"**), cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: PERÍODO Y ÁREA DE VIGENCIA DEL CONCURSO

- 1.1. El Concurso se llevará a cabo en el período comprendido entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2023**, ambas fechas inclusive, (en adelante el **"Período de Vigencia"**).
- 1.2. La cobertura del Concurso se extenderá sólo a los talleres de atención técnica asociados con GASCO para atención de clientes GASCO Autogas, los que están adheridos a este Concurso (en adelante los **"Talleres"**), lo cuales se encuentran ubicados en las siguientes direcciones (en adelante la **"Zona de Cobertura"**):
 1. Taller RTI Coquimbo: Calle 12 de febrero N° 211, Coquimbo
 2. Taller RTI RM: Obispo Manuel Umaña 1710, Estación Central.
 3. Taller RTI Curicó: Balmaceda N°1446, Curicó
 4. Taller RTI Talcahuano: Gran Bretaña 4561, Parque Empresarial Biobío, Talcahuano.
- 1.3. En consecuencia, quedan excluidos del presente Concurso todos los demás talleres asociados con GASCO para atención de clientes GASCO Autogas que no estén señalados en la sección 1.2 precedente.

SEGUNDO: QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO

2.1. Requisitos generales. Podrá participar en él todo aquel que cumpla con los siguientes requisitos:

- (i) Ser persona natural mayor de dieciocho (18) años de edad.
- (ii) Tener residencia o domicilio en Chile;
- (iii) Cumplir con las condiciones establecidas en la Sección 2.2. siguiente y estar excluido de conformidad a la cláusula tercera de las Bases; y,

- (iv) Contar con vehículo convertido a gas en taller autorizado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2.2. Modo de participar en el Concurso. Podrán participar en este Concurso todos los clientes GASCO Autogas que agenden una atención técnica en cualquiera de los Talleres dentro de la Zona de Cobertura durante el Período de Vigencia del Concurso, ingresando al sitio web www.agendatécnica.cl y que posterior a su atención, escaneen el código QR impreso en la pieza gráfica de difusión y accedan a la “Encuesta de satisfacción” para evaluar su experiencia completa.

2.3. Exigencia de cumplir con los requisitos durante el Período de Vigencia. Los requisitos y condiciones antes mencionadas son copulativos y para poder participar en el Concurso deberán cumplirse durante el Período de Vigencia del Concurso, e inclusive en la fecha de cada sorteo señalado en la Cláusula Quinta de estas Bases.

TERCERO: EXCLUSIONES.

No podrán participar en este Concurso:

- (i) Accionistas, directores, gerentes y personal dependiente de GASCO.
- (ii) Aquellos que son parte de la Red de Comercialización (distribuidores, venta directa, etc) y sus trabajadores, tales como choferes, asistente de repartidor, entre otros; y,
- (iii) Cónyuges y parientes hasta el primer grado de afinidad inclusive.

GASCO se reserva la facultad de excluir a un participante del Concurso si, a su juicio exclusivo, comete cualquier infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, en especial, por no cumplir con alguno de los requisitos y condiciones expuestos en la Cláusula Segunda o por resultar aplicable alguna de las exclusiones antes mencionadas.

CUARTO: DE LOS PREMIOS

4.1. Descripción del Premio.

Dentro de aquellas personas que hayan cumplido con los requisitos y condiciones expuestas en las cláusulas precedente de las presentes Bases, GASCO realizará un sorteo con el objeto de seleccionar a los ganadores (en adelante “Ganadores” o “Ganador”) de los siguientes premios (en adelante “Premios” y en singular “Premio”):

- (i) **“\$50.000 (cincuenta mil pesos) en gas vehicular”**, consistente cada uno de ellos en 10 cupones de gas de \$5.000.- c/u con vigencia hasta el **31 de enero de 2024**, para ser canjeados, durante su vigencia, como método de pago en las estaciones de

servicio de (en adelante "EDS") GASCO Autogas a nivel nacional, tanto por cargas de GNC como de GLP, con excepción de la Estación Shell-Autogas Cerrillos.

4.2. Cantidad total de Premios

En total se sortearán **doce (12) Premios** consistentes cada uno de ellos en **"\$50.000 (cincuenta mil pesos) en gas vehicular"**.

4.3. Condiciones particulares del Premio

Cada cupón es consumible para cargas de Gas Vehicular en Estaciones de Servicio Gasco Autogas. No es canjeable parcial ni totalmente por efectivo. No es acumulable a otras promociones o bonos. No será aceptado por las Estaciones de Servicio GASCO Autogas si presenta adulteraciones de cualquier índole, deterioro, sellos indicativos de haberse cancelado con anterioridad o no cumple con las características de verificaciones de seguridad. Cupones para ser utilizado como medio de pago en cada carga de Gas Vehicular o en su totalidad en una sola carga, el valor de la carga debe exceder el monto de los cupones entregados. No se entregarán vueltos ni devoluciones. No válido en Estación Shell Cerrillos. Cada vale de carga es al portador, por lo que será responsabilidad de cada Ganador su uso.

4.4. Responsabilidad de Gasco.

Respecto a la responsabilidad de GASCO se deja constancia que ella finaliza con la entrega del Premio, salvo aquella que le compete respecto a la prestación del servicio de carga de gas vehicular en las EDS de GASCO Autogas indicadas, colaborando en caso que el Ganador presente algún inconveniente al momento de canjear los vales de gas en las EDS de GASCO Autogas adheridas a este Concurso, excepto por aquella mencionada en el 4.1. precedente, mientras cumpla con las condiciones de uso del vale detalladas en el punto 4.3. y hasta que se complete su respectiva vigencia: **31 de enero de 2024.**

4.5. Imposibilidad de reemplazo de los Premios.

Los Premios no incluyen ningún otro concepto, bienes o servicios distintos de los enunciados específicamente, y no incluyen el pago de montos o beneficios extras, gastos y/o cualquier concepto adicional en los que – eventualmente – pueda incurrir cada Ganador para reclamar, retirar y/o hacer efectivo su derecho sobre el Premio, los que serán exclusivos de cada Ganador. Asimismo, se deja expresa constancia que los Premios son de carácter personal e intransferibles, y no podrán ser cambiados o canjeados por dinero u otras especies por parte de GASCO.

4.6. Modificación del Premio.

GASCO podrá modificar total o parcialmente los Premios a entregar sólo en ciertos casos calificados y de forma sólo excepcional. Lo que permitirá cambiar los Premios por otros de la misma especie, de igual o mayor valor a los mencionados en estas Bases, velando por no causar un perjuicio al Ganador y en pleno cumplimiento con las disposiciones contenidas en

la Ley N°19.496, sin que dicha modificación genere derecho a indemnización para los participantes y/o Ganadores, siendo suficiente notificación – para estos efectos – la que realice mediante anuncio en la página web del Concurso, o el sitio web de GASCO (www.gasco.cl). Cuando se trata de un cambio en el Premio una vez determinado el Ganador, el mismo podrá efectuarse hasta el momento de la adjudicación, lo que será realizado previa comunicación por escrito a quien haya resultado Ganador para comunicar esta decisión y así exponer el Premio alternativo que se puede ofrecer.

QUINTO: SORTEO

5.1. Fecha y lugar de los Sorteos.

Los sorteos (en adelante “Sorteos”) de Premios se realizarán mensualmente en las oficinas de GASCO, ubicadas en Santo Domingo 1061, Santiago, Región Metropolitana.

Los Sorteos se realizarán durante los primeros 15 días de cada mes durante el Período de Vigencia del Concurso, desde febrero del 2023 a enero del 2024 (en total 12 Sorteos), considerando total de encuestas completadas durante mes anterior. Cada Sorteo mensual seleccionará un (1) ganador de un (1) Premio de “\$ 50.000.- en gas vehicular”.

5.2. Selección de cada Ganador.

Los Sorteos se realizarán aleatoriamente mediante el uso de la plataforma www.sorteados.com con el objeto de seleccionar a los Ganadores que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. En caso de que el participante sorteado que cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases será uno de los Ganadores y tendrá derecho a recibir uno de los Premios consistentes en “\$50.000.- en Gas Vehicular”, en conformidad a lo indicado en la Sección 4.1. de la Cláusula Cuarta de estas Bases. En el supuesto que el participante seleccionado no se ajustare a los requisitos establecidos en las Bases, se procederá a seleccionar a otro participante como Ganador en su reemplazo, de manera tal de hacer posible la determinación del Ganador. El Ganador solo podrá ganar un (1) Premio consistente en “\$50.000.- en Gas Vehicular”, por lo que, en caso de repetirse el Ganador, se deberá seleccionar otro participante en su reemplazo.

5.3. Método de notificación a los Ganadores.

Se notificará a cada Ganador por medio de llamado telefónico y/o correo electrónico que tengan debidamente registrados el día hábil siguiente del Sorteo, de acuerdo con lo dispuesto en la sección anterior. Por ende, será responsabilidad de cada participante completar sus datos de manera fidedigna y que estos datos estén actualizados.

5.4. Plazo de entrega de los Premios.

El Ganador deberá confirmar sus datos para la entrega del Premio en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde que ha sido contactado. Asimismo, el plazo de entrega de los Premios es de 10 días hábiles, una vez que el Ganador sea contactado y este responda validando sus datos para el envío del Premio. Para estos efectos, GASCO tomará contacto con el Ganador a través de correo electrónico para coordinar entrega del premio en la

Estación de servicio GASCO Autogas, de carga habitual o taller de revisión técnico de su respectiva región, a elección de Gasco. Sin perjuicio de lo anterior, si el Ganador desiste de aceptar, solicitar y/o usar el Premio, quedará sin derecho a exigir posteriormente su entrega o a solicitar compensación o indemnización como consecuencia de esta circunstancia. Asimismo, una vez contactado el Ganador, esto es, realizadas las llamadas telefónicas y/o enviado los correos electrónicos sin tener respuesta por parte del Ganador en el plazo de quince (15) días hábiles posteriores al envío de la comunicación o intento de contactar, **se entenderá que ha desistido del Premio, sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie,** y GASCO podrá utilizarlo para el fin que estime conveniente.

5.5. Reserva de derecho.

GASCO se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender el/los Sorteos por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de GASCO, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

5.6. Exclusión de responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor.

Se deja constancia que GASCO no tendrá responsabilidad alguna por cualquier retraso o incumplimiento en la realización del Sorteo en caso de que la causa de los mismos resulte del caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTO: AUTORIZACIÓN

Las personas que participen en este Concurso otorgan, desde ya, autorización para el uso de su nombre e imagen, para la filmación, fotografía y difusión de estos en comerciales para televisión, radio, prensa escrita, redes sociales, u otros medios de comunicación, y para testimoniales sin costo alguno para GASCO, así como también autorizan expresamente a GASCO para la utilización de sus datos personales para envío de campañas, informaciones, comunicaciones, análisis estadísticos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.628.

SÉPTIMO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo del presente Concurso, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando su domicilio en la ciudad de Santiago.

OCTAVO: RESERVA DE ACCIONES

GASCO se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitado a falsificación.

NOVENO: MODIFICACIÓN

Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, GASCO, podrá modificar la duración, lugar y fechas de del Concurso y demás características y condiciones de esta, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicar las siguientes bases.

DÉCIMO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola y un ejemplar completo de las mismas estará a disposición del público que concurra a dicha notaría desde el inicio del Concurso y hasta el final de ésta, así las mismas podrán ser consultadas en la página web de GASCO, en www.gasco.cl.

La participación en el Concurso y, en consecuencia, la adquisición de los productos que a ella se refieren, implican el total conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar GASCO con relación a cualquier cuestión no prevista en las mismas. La participación en el Concurso igualmente importa aceptar que GASCO pueda modificar estas bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de esta.

PERSONERÍAS.

La personería de don **Roberto Fry Sepúlveda** para representar a GASCO GLP S.A. consta en escritura pública de fecha **12 de agosto de 2022** suscrita ante el Notario de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

